



Tribunal Supremo Electoral

**--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,
VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--**

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **LUIS NAOBIL XEP JACINTO**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD "VOS"** del Municipio de **PANAJACHEL** del Departamento de Sololá, el cual consta de sesenta y cuatro (64) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **PANAJACHEL**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I.** Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción **CM-4278** el señor **ROLANDO SALPOR SALPOR, CONCEJAL SUPLENTE I NO CARECE DE ANTECEDENTES POLICIACOS**, requisito establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos numeral III; por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE I**.
- II.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-4278**, Según **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** mediante acta número 13-2023 de fecha 18-03-2023 no hubo postulación alguna al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- III.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-4278** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II.** Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- III.** Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, contenida en acta número **trece guión dos mil veintitrés (13-2023)**, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, por el Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD "VOS"**, en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **PANAJACHEL**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD "VOS"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-4278** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		MARCELINO AJCABUL RAMIREZ
SINDICO TITULAR	1	CARLOS ERASMO MEJIA LOPEZ
SINDICO TITULAR	2	VICTOR JULIO CHIYAL BOCEL
SINDICO SUPLENTE	1	JUAN PABLO PAZ LOPEZ
CONCEJAL TITULAR	1	FLORINDA CAN QUECHE
CONCEJAL TITULAR	2	RAMON ALINAN SOC
CONCEJAL TITULAR	3	MARIA BELINDA GARCIA DE LEON
CONCEJAL TITULAR	4	MARIO ARIEL MARTIN LOPEZ
CONCEJAL SUPLENTE	1	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE

- II. En consecuencia, es procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-4278**.
- III. Declarar vacante los cargos de **CONCEJAL SUPLENTE I**, y **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las ocho con cincuenta (08:50) minutos del día miércoles veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): LUIS NAOBIL XEP JACINTO, representante legal del partido político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD “VOS”**, el contenido de resolución número No. 150-03-2023 HRGV/lebch de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **PANAJACHEL**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): MARCELINO AJCABUL RAMIREZ quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

(f)

NOTIFICADOR

HUBER ROLANDO GODINEZ VELASQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

